

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 148 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

16 JUL. 2024

VISTOS:

Visto el Memorando N° 0495-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de conformación del "Sub Comité de Sede Docente (Pre-grado de Salud) de la Unidad Ejecutora 401, Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, el artículo 7° de la norma anteriormente citada, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2016/MINSA, del 28 de julio de 2006, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) dos representantes de la institución formadora, c) dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) tres representantes de la institución formadora, tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; en el presente mediante Oficio N° 060-2024-GOREMAD/HSR-UADI, de fecha 08 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, precisa quienes son los Servidores que deben de conformar Sub Comité de Sede Docente (Pre-grado de Salud).

Que, en este orden de ideas y atendiendo la petición del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401, quien mediante Memorando N° 0495-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 09 de julio del 2024, autoriza se conforme el Sub Comité de la Sede Docente UNAMAD para el periodo 2024 de la siguiente manera: a) El Director Ejecutivo, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de las instituciones formadoras (Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, y Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna) y teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad Pública, y c) Tres representantes de la Sede Docente.

Que, el artículo 9° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, establece entre otros aspectos, como atribuciones y responsabilidad del Director Ejecutivo c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia. d) Aprobar el plan estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes".

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONFORMAR**, el Sub Comité de Sede Docente (Pre-grado de Salud) de la Unidad Ejecutora 401, Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024, conforme a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	
Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa	M.C. Luis Humberto CHÁVEZ CELIS
REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional del Altiplano - Puno	M.C. Julián Antonio SALAS PORTOCARRERO
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna	Lic. Obst. Beatriz Yuli MAMANI PEÑA
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Lic. Enf. Mary Consuelo LLERENA PEREA
REPRESENTANTE DEL HOSPITAL SANTA ROSA	
Sub Director.- HSR	M.C. Willy Ronald RUBIN DE CELIS VICENTE
Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Lic. Obst. Silvia María LUZA ZEGARRA
Jefa del Departamento de Enfermería - HSR	Lic. Enf. Emperatriz Jesusa HUAMANACHAU CCORAHUA

Artículo 2.- **DISPONER**, que los distintos órganos y unidades orgánicas del Hospital Santa Rosa colaboren con el Sub Comité de Sede Docente (Pre-grado de Salud).

Artículo 3.- **PUBLICAR**, en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFIA (02)
DIR.EJ./HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
UEI/HSRPM (01)
ARCHIVO/AL (01)
UADI/HSRPM (01)
INTERMEDIO/ LEGAOS (01)
LEGAOS (07)
LHCHC/FCM/ SMLZ/LHP

DIRECTOR
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MEDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 02244

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado